

Extracto de la Resolución 236E/2025, de 28 de agosto, de la Directora General de Universidad, por la que se aprueba la Convocatoria General de Becas del Curso 2025/2026, para el alumnado que curse estudios universitarios”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):.

Primero. Beneficiarios

Los beneficiarios son los propios estudiantes.

Segundo. Objeto

Las becas o ayudas que se convocan tendrán por objeto ayudar a sufragar parcialmente los gastos que supone la realización de los estudios, tanto los gastos de matrícula como los derivados de la necesidad de desplazamiento o residencia fuera de la localidad del domicilio familiar. También se contemplan ayudas en los casos de situaciones económicas extraordinarias, por el rendimiento académico destacado y para compensar gastos por la digitalización de las enseñanzas.

Tercero. Bases reguladoras.

Están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/becas-para-ensenanzas-universitarias-25-26>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía a abonar dependerá del concepto por el que se conceda la ayuda: beca o ayuda de enseñanza, beca o ayuda de transporte, beca o ayuda de residencia, beca o ayuda por expediente académico, ayuda extraordinaria y ayuda para la digitalización, del umbral de la renta familiar disponible y de otros factores detallados en las bases de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán presentar solicitudes durante un mes, a contar desde la publicación de la convocatoria en el B.O.N.

Sarriguren, 28 de agosto de 2025

La Directora General de Universidad, Eva Perjuániz Bermúdez